

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 021-2025-ALC-MDCH

Chilca, 31 de enero del año 2025.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:



El Acta N° 001-2025-CET/MDCH de la Comisión Especial de Transición (CET), el Informe N°001-2025-CET/MDCH de la Comisión Especial de Transición (CET), el Informe N°0047-2025-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 0051-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 027-2025-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría jurídica, el Informe N° 034-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 031-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se establecen las condiciones normativas para la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la Republica y en las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones y facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;



Que el numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto; debiendo adoptarse estos marcos conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública;



Que, en los incisos 1,2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, se precisa que son funciones de la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional



de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público y elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 – “Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, que tiene como objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;



Que, conforme al subnumeral 5.2.6 del numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 – “Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, las acciones para llevar a cabo la transición al Marco NICSP en las entidades adoptantes, se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, entre otras Normas de Transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 - “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición en marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP para las entidades del sector público;



Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, establece que el titular de la entidad adoptante aprueba, mediante resolución, el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, a propuesta de la Comisión Especial de Transición (CET); siendo que los resultados de la ejecución y la culminación de dicha transición se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2025-ALC/MCDH de fecha 14 de enero de 2025, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) durante el proceso de

transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Chilca;



Que, mediante el Acta N°001-2025-CET/MCH de fecha 17 de enero del 2025, los miembros de la Comisión Especial de Transición (CET) durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Chilca, acordaron aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP de la Municipalidad Distrital de Chilca, con la finalidad de ser propuesto para su aprobación mediante acto resolutivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3 del Instructivo 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01;



Que, con Informe N° 001-2025-CET/MDCH de fecha 17 de enero de 2025, el Presidente de la Comisión Especial de Transición (CET) durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Chilca informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que a través del Acta N°001-2025-CET/MCH la Comisión Especial de Transición (CET) durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Chilca, aprobó el diagnóstico de brechas contables y dio conformidad al Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, por lo que según el Instructivo 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", corresponde al titular aprobar mediante Resolución el referido programa, el cual anexa y que deberá ser remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) en formato digital de extensión PDF y EXCEL a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, a través del Informe N° 0047-2025-OGAF/MDCH de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva a la Gerencia Municipal la propuesta del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Chilca, teniendo en consideración lo señalado en el Acta e informe precedente;



Que, a través del Memorando N° 0051-2025-GM/MDCH de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita opinión legal respecto a la aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Chilca;



Que, mediante Informe Legal N° 027-2025-OGAJ/MDCH de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría jurídica considera que resulta legalmente viable la aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Chilca, y en consecuencia recomienda continuar con el trámite correspondiente, debiendo derivarse loa actuados al despacho de Alcaldía a fin de que el Titular de la Entidad, proceda a expedir el acto resolutivo correspondiente, con arreglo a las

competencia conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto en el subnumeral 4.1.3 del numeral 4.1 del artículo 4°, concordante con el numeral 5.3 del artículo 5° del Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público;



Que, con Informe N° 034-2025-GM/MDCH de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación respecto al Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Chilca;



Que, con Memorando N° 031-2025-ALC/MDCH de fecha 30 de enero de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General que proyecte el acto resolutivo a fin de que se apruebe el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Chilca;



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Chilca, propuesto por la Comisión Especial de Transición (CET) durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Chilca que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas los órganos y unidades orgánicas involucradas, cumplan con las acciones y cronograma establecidos en el "Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" de la Municipalidad Distrital de Chilca, asegurando la correcta adopción del Marco NICSP.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas remita la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública, adjuntando el anexo en formato digital en Excel y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición (CET) durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Chilca, al Personal de Seguimiento durante el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

de la Municipalidad Distrital de Chilca y al personal responsable de ejecutar las acciones para el cierre de brechas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la comunicación del presente acto resolutivo a los órganos y a las unidades orgánicas competentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete y en su Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE